



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
✉ e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

RAWSON,

30 DIC 2021

VISTO:

El Código Fiscal, el informe emitido por el Servicio Informático de Precios y Mercados (SIPYM) de PROLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para el cálculo de la exención del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera, estableciendo que la misma no podrá superar el valor de venta de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%), y tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el sistema de Información de Precios y Mercados (en adelante SIPyM) - INTA- del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que asimismo resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPyM del último día del mes de septiembre del año 2021;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJAR para el ejercicio fiscal 2022 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 381,35), conforme el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER para el período fiscal 2022 el importe de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.338.900,00) como monto total para el cálculo de la exención prevista en el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE..

1484 / 21

RESOLUCION Nro. /21-DGR.-

Dra. Lorena Viviana Corrales
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Cr: Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut